

7582

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 12, Tramo 1 - Habilitación C.T.P. Las Industrias

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 521-4.

TRANSANTIAGO

08664

-9 DIC. 09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución N° 234, de fecha 1 de marzo de 2007, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación de **parte** del inmueble ubicado en **Sierra Bella N° 1242, Rol de Avalúo N° 3047-29**, de la comuna de **Santiago**, individualizado en el Plano de Expropiación " Rol 3047-29" como Lote N° 12, de aparente dominio de don Guillermo H. Santelices Vásquez.-

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", **Rol N° V-21-2007**, del Décimo Octavo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de \$ **13.823.500**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada.-

c) El acta extendida por la Receptora señora Luz Magali Jaque Cerda, en que consta haberse realizado la toma de posesión con fecha **27 de diciembre de 2.007**.-

d) El acuerdo de fecha 10 de julio de 2.007, suscrito por don Omar Venancio Jaramillo Ghigo, en representación de don Guillermo Santelices Vásquez y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual el representante del expropiado expresa que su representado es propietario del inmueble antes señalado, conviniéndose como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$18.737.500**;

e) Que don Guillermo Santelices Vásquez falleció con fecha 19 de julio de 2.007, según consta de la inscripción de posesión efectiva inscrita a fojas 57.675 N° 89.866 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2.009, transmitiendo el inmueble referido en la letra a) que antecede, a don Omar Venancio Jaramillo Ghigo, circunstancia que se acredita con copia de la inscripción rolante a fojas 60.727 N° 94.433 del mismo registro, conservador y año.-

f) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución N° 234, de fecha 1 de marzo de 2.007, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

016309

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Modifica Resolución N° 234, de fecha 1 de marzo de 2.007, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Sierra Bella N° 1.24, Comuna de Santiago, de dominio de Omar Venancio Jaramillo Ghigo.

a) El dominio del inmueble parcialmente expropiado corresponde a don Omar Venancio Jaramillo Ghigo.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **\$18.737.500;**

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **\$4.914.000**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del D.L. N°2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 234 de fecha 1 de marzo de 2.007, de esta Dirección.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° **31.02.003.30059702-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° **20.314/08**, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.

01 DIC 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

CLAUDIO CASTILLO ACURIO
MINISTRO DE FE